

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ-0406 DE 2016

(abril 1o)

Diario Oficial No. 49.835 de 5 de abril de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Contraloría General de la República

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016, 'por la cual se derogó la Resolución OGZ-0406 de 2016 y se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Contraloría General de la República' del Diario Oficial No. 49.913 de 23 de junio de 2016.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 4 del artículo 191 de la Constitución de 1991,

CONSIDERANDO:

Que los numerales 2 y 4 del artículo [35](#) del Decreto número 267 del 2000 establece como función del Contralor General de la República, “Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución de 1991”;

Que el artículo [16](#) de Decreto número 1716 de 2009, define el Comité de Conciliación como una instancia encargada del estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Nación;

Que al Comité de Conciliación de la Contraloría General de la República, en ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 16 del Decreto número 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo [13](#) de la Ley 1285 de 2009 y otras disposiciones, se le atribuyen las funciones de “formular y adoptar las políticas de prevención del daño antijurídico”, así como, “diseñar las políticas generales que orientan la prevención del daño antijurídico”;

Que el artículo [15](#) del Decreto número 1716 de 2009 dispone que las normas sobre Comités de Conciliación se aplican a las entidades de derecho público, los organismos del orden nacional, departamental, municipal, distrital, provincial, cantonal, parroquial, municipal y los entes descentralizados de estos mismos niveles;

Que el Comité de Conciliación de la entidad formula, orienta, coordina, define, adopta y ejecuta las políticas de prevención del daño antijurídico en la Contraloría General de la República;

Que la Ley [1444](#) de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como organismo encargado de la formulación, difusión de políticas de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, así como de la defensa jurídica de los intereses litigiosos de la Nación;

Que en cumplimiento de lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la Circular Externa No. 001 de 2014 fijando la metodología para la formulación e implementación de tales políticas al interior de la Contraloría General de la República;

Que en la citada Circular Externa, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado precisó líneas de acción para la formulación e implementación de tales políticas;

entidades públicas del orden nacional, los cuales fueron establecidos en el “Manual para la elaboración antijurídico”, documento en el cual se definió el procedimiento a seguir para la formulación de dicho “cada entidad debe realizar una indagación completa sobre las deficiencias administrativas o misiones contra de acuerdo con la metodología propuesta”;

Que en cumplimiento de la anterior directriz se profirió la Resolución Organizacional número 0249 General de la República conformó un grupo de trabajo institucional, bajo la coordinación de la Oficina metodología definida por el organismo rector y desarrollar la formulación de la política de prevención Contraloría General de la República;

Que una vez culminado el proyecto encomendado al grupo de trabajo conformado y habiendo cumplido con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial el 15 de diciembre de 2015, aprobó las matrices contentivas de la política de prevención del daño antijurídico control con el objeto de realizar una institucionalización de acciones que se deben adoptar para reducir el riesgo de daño antijurídico, contenidas en los Anexos 1 a 5 que forman parte integral del presente acto administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016> Adicionalmente, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo,



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016> la Contraloría General de la República, como instancia administrativa encargada del estudio, análisis del daño antijurídico, será el competente para efectuar el seguimiento, promoción y cumplimiento de las acciones y encargado de revisarlas periódicamente con el fin de garantizar su actualidad y eficacia.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016> la Contraloría General de la República realizará los trámites pertinentes para incluir los objetivos y metas de la política de acción de cada una de las dependencias involucradas.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016> la Contraloría General de la República, de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1o de abril de 2016.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1o de Enero de 2014	Hasta	31 de Diciembre de 2015
-------------------	-------	---------------------	-------	-------------------------

ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa general
1	ACTORA: SARA MERCEDES MENDOZA DANGOND RADICACIÓN: 20-001-33-31-001-2011-00525-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	La señora SARA MERCEDES MENDOZA DANGOND, ingresó a la entidad funcionarios el 23 de julio de 1993. con los Adicionalmente, requisitos para por cumplir con acceder a la los requisitos del misma, antes Decreto 1364 de de la 1996, solicitó en expedición del varias Decreto 1724 oportunidades la de 1997. asignación de prima técnica, peticiones que fueron resueltas desfavorablemente.	Negativa del reconocimiento de prima técnica a los funcionarios que cumplían con los requisitos para acceder a la misma, antes de la expedición del Decreto 1724 de 1997.
			En consecuencia con lo anterior y al verificar que la funcionaria contaba con experiencia adicional al requisito mínimo, se procede al reconocimiento de prima técnica en un 20%.	
2	ACTOR: LUIS GUILLERMO MIER JIMÉNEZ RADICACIÓN: 70-001-33-31-701-2008-00014-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	El señor Luis Guillermo Mier Jiménez se encontraba al servicio de la CGR, en el cargo de Profesional Universitario 02 y solicitó la asignación de prima técnica por haber reunido los requisitos establecidos en la normatividad para el efecto.	Negativa del reconocimiento de prima técnica a los funcionarios que cumplían con los requisitos para acceder a la misma, antes de la expedición del Decreto 1724 de 1997.
			En el fallo de segunda instancia, se confirma la	

sentencia de prima instancia, toda vez que el servidor público no contaba con formación avanzada adicional o experiencia adicional para el reconocimiento de prima técnica.

Cuellas y Álvaro Pacheco Álvarez con fundamento en:

No obstante lo anterior, mediante memorando de fecha 09/03/07, le fue negado el reconocimiento.

Área o GERENCIA DEL Nivel de litigiosidad:
 Dependencia: TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1o de Enero de 2014	Hasta	31 de Diciembre
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa general
3	ACTOR: RICARDO ALFONSO BUENO AARON RADICACIÓN: 2011-00339-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	El señor RICARDO ALFONSO BUENO AARON, ingresó a la Contraloría el 28 de agosto de 1992, en el nivel profesional. Mediante solicitud del 10 de octubre de 1996 requirió la asignación de prima técnica, la cual le fue negada pese a	Negativa del reconocimiento de prima técnica a los funcionarios que cumplían con los requisitos para acceder a la misma, antes de la expedición del Decreto 1724 de 1997.

que cumplía con el requisito de experiencia adicional.

En el fallo de segunda instancia, se reconoce que el profesional cumplía con el requisito de experiencia adicional y se ordena el reconocimiento a partir del 15 de octubre de 2007.

4	ACTOR: GERMÁN NULIDAD Y GUTIÉRREZ FANDIÑO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	El señor Negativa del reconocimiento de prima FANDIÑO, se técnica a los encontraba funcionarios vinculado a la que cumplían CGR y reunía con los los requisitos requisitos para para acceder a acceder a la prima técnica misma, antes antes de la de la expedición del expedición del Decreto 1724 Decreto 1724 de 1997. de 1997.
	RADICACIÓN: 680013331004-2008- 00060-01	
	FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	

No obstante lo anterior, mediante memorando del 09 de mayo de 2007 y oficio del 13 de septiembre de 2007, se le negó el reconocimiento de la mencionada prestación.

En consecuencia con lo anterior se revoca la sentencia de primera instancia y en su lugar, se ordena el

5

ACTOR: ENRIQUE
LUIS MAESTRE
GUERRA

RADICACIÓN: 20-001-
33-31-003-2011-00345-
01

FALLO DE SEGUNDA
INSTANCIA

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

reconocimiento
de la prima
técnica en un
25% por factor
de experiencia
y participación
en eventos
académicos.

El señor ENRIQUE LUIS MAESTRE ingresó a la CGR el 18 de marzo de 1991 con los requisitos para posteriormente acceder a la se posesionó misma, antes como la expedición del Universitario Decreto 1724 Grado 09, de 1997. acreditando título de economista, como requisito suficiente para acceder al cargo; además, de experiencia laboral que le permitía acceder al reconocimiento de prima técnica.

Aduce el demandante que en repetidas oportunidades solicitó su reconocimiento (oficio del 02/02/95), sin que le fuera concedida.

6	<p>ACTOR: ALEXIS PATRICIA NAVARRO PEÑA</p> <p>RADICACIÓN: 20-001- 23-31-002-2011-00322- 01</p> <p>FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>En el fallo de segunda instancia se reconoce la prima técnica con fundamento en su experiencia profesional en un 20%.</p> <p>Se afirma que Negativa del la señora reconocimiento de prima técnica a los NAVARRO, al funcionarios momento de que cumplían posesionarse con los como requisitos para profesional acceder a la universitario misma, antes Grado 09, de la aportó además expedición del de los Decreto 1724 requisitos de 1997. mínimos, títulos como técnica profesional en Contaduría Técnica, junto con la experiencia laboral aportada.</p> <p>No obstante lo anterior, pese a que solicitó la prima técnica en varias oportunidades, la misma no fue reconocida.</p> <p>En consecuencia con lo anterior,</p>
---	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

se ordena el reconocimiento de la prima técnica por experiencia.

Aduce el demandante que en repetidas oportunidades solicitó su reconocimiento (oficio del 02/02/95), sin que le fuera concedida.

En el fallo de segunda instancia se reconoce la prima técnica con fundamento en su experiencia profesional en un 20%.

7 ACTOR: MARÍA BERNARDA OJEDA MARTÍNEZ

RADICACIÓN: 20-001-33-31-002-2011-000325-01

FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

NULIDAD Y RESTABLACIMIENTO DEL DERECHO

La señora Negativa del reconocimiento de prima técnica a los funcionarios que cumplieran como los requisitos para acceder a la Grado 09, misma, antes cumpliendo con la expedición del Decreto 1724 de prima de 1997. técnica.

La citada prestación ha sido requerida en varias

oportunidades,
no obstante
que, no fue
resuelta
favorablemente.

En el fallo de
segunda
instancia se
ordena el
reconocimiento
prestacional
como quiera
que la
demandada
acreditó
experiencia
adicional. Por
lo anterior, se le
concede un
20% de prima
técnica.

Área o GERENCIA DEL Nivel de litigiosidad:
Dependencia: TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1o de Enero de 2014	Hasta	31 de Dicie
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa gene
8	ACTOR: OLGA RINCÓN FORERO RADICACIÓN: 680013331006-2011-00074- 01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	La señora OLGA RINCÓN FORERO, se posesionó en el cargo de Profesional Universitaria Grado 09 y que solicitó el reconocimiento de prima expedición técnica, siendo Decreto 1 negado.	Negativa reconocimie de pr técnica a funcionario de que cump con requisitos 1 acceder a misma, al reconocimiento de prima expedición técnica, siendo Decreto 1 de 1997.

En el fallo de

segunda instancia se declara la nulidad del memorando del 30 de septiembre de 2010, por falta de competencia, sin que esto suponga el reconocimiento de la prima técnica, como quiera que la funcionaria no cumplía con los requisitos para tener derecho a la misma.

9 ACTOR: GLADYS
BECERRA MEJÍA

RADICACIÓN: 50001-33-
31-007-2008-00033-01

FALLO DE SEGUNDA
INSTANCIA

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

Se indica que la Negativa señora reconocimie
GLADYS de pr
BECERRA técnica a
MEJÍA, quien funcionario
ejerce el cargo que cump
de Profesional con
Universitario requisitos 1
02, cumplía con acceder a
los requisitos misma, a
para acceder a de
la prima técnica expedición
y, no obstante Decreto 1
lo anterior, le de 1997.
fue negada.

En consecuencia con lo anterior, en el fallo de segunda instancia se indica que la funcionaria excedía los requisitos mínimos para el

cargo toda vez que acreditaba experiencia relacionada y había participado en seminarios y talleres y en consecuencia se declara la nulidad del oficio del 03 de septiembre de 2007, mediante el cual se había negado su reconocimiento.

11 ACTOR: LUIS ALBERTO PEÑA BAUTISTA
RADICACIÓN: 54-001-33-31-703-2007-00233-01
FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se indica que el Negativa señor LUIS ALBERTO PEÑA, de técnica a funcionario vinculado a la que cump entidad como con Profesional requisitos Universitario acceder a 01 y pese a misma, al contar con de requisitos para expedición el Decreto 1 reconocimiento de 1997. de prima técnica, le fue negado, mediante memorando del 09 de mayo de 2007.

En el fallo de segunda instancia se indica que el accionante excedía los requisitos mínimos para el ejercicio del

12 ACTOR: LUIS ELÍAS
OÑATE FUENTES

RADICACIÓN: 20-001-23-
31-003-2011-00501-01

FALLO DE SEGUNDA
INSTANCIA

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

cargo y en consecuencia el contenido del memorando deviene ilegal.

Por lo expuesto se le reconoce la prima técnica por el 20%.

Se indica que el señor LUIS ELÍAS OÑATE de FUENTES, al momento de posesionarse como Profesional Universitario Grado 10, misma, excedía los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo, aspecto este que hacía acreedor a la asignación de prima técnica, no obstante que, le fue negada en varias oportunidades.

En consecuencia con lo anterior, en el fallo de segunda instancia se ordena el reconocimiento de prima técnica teniendo en consideración la experiencia

acreditada.

En el fallo de segunda instancia se indica que el accionante excedía los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo y en consecuencia el contenido del memorando deviene ilegal.

Por lo expuesto se le reconoce la prima técnica por el 20%.

13 ACTOR: LUIS ANTONIO RAMÍREZ OCORÓ
RADICACIÓN: 11001-33-31-712-2011-00030-01
FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se indica que el señor LUIS ANTONIO RAMÍREZ OCORÓ, al posesionarse como Profesional Universitario 10, excedía los requisitos para el cargo, expedición de este Decreto 1 que lo hacía acreedor a la prima técnica.

No obstante lo anterior, fueron negadas las solicitudes de reconocimiento.

En el fallo de segunda instancia se ordena el

reconocimiento de prima técnica en un 20% por haber demostrado el requisito de formación avanzada.

Área o GERENCIA DEL Nivel de litigiosidad:
 Dependencia: TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado ÍTEM	Desde Tipo de insumo	1o de Enero de 2014 Tipo de acción	Hasta Hechos	31 de Dicie Causa gene
---------------------------	-------------------------	---------------------------------------	-----------------	---------------------------

14	<p>ACTOR: VÍCTOR ÁNGEL PEREA RIVERA</p> <p>RADICACIÓN: 511001-33-31- 020-2011- 00044-01</p> <p>FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>Se indica que el señor VÍCTOR ÁNGEL PEREA RIVERA, al ser vinculado como Profesional Universitario con Grado 01 excedía los requisitos del cargo, aspecto que lo hacía acreedor al reconocimiento de prima técnica. Sin embargo, pese a reiteradas solicitudes le fue negada dicha prestación.</p>	<p>Negativa reconocimie de pr técnica a pr RIVERA, al ser funcionario que cump con los requisitos para acceder a cargo, aspecto que la misma, al de expedición prima técnica. Sin Decreto 1 de 1997.</p>
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En consecuencia con lo anterior, en el fallo de segunda instancia se ordena el reconocimiento de la prima técnica en un porcentaje del 45%, por especialización, experiencia y participación en eventos

15

ACTOR:
ÉDGAR
MALDONADO
RODRÍGUEZ

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

RADICACIÓN:
54-001-33-31-
703-2007-
00284-01

FALLO DE
SEGUNDA
INSTANCIA

académicos.

Se indica que el Negativa señor ÉDGAR reconocimie MAURICIO de pr MALDONADO técnica a RODRÍGUEZ, al funcionario ser vinculado que cump como Profesional con Universitario requisitos j Grado 11 excedía acceder a los requisitos del misma, a cargo, aspecto que de lo hacía acreedor al expedición reconocimiento de Decreto 1 prima técnica. de 1997.

Sin embargo, mediante memorando del 09 de mayo de 2007, le fue negado dicho reconocimiento.

En el fallo de segunda instancia se indica que el actor no cumplía con la experiencia altamente calificada para acceder a la prima técnica y por lo tanto se revocó la decisión de primera instancia, en la que se ordenaba dicho reconocimiento.

Carácter salarial de la prima; así como al excluir de dicho derecho a los exfuncionarios de la Contraloría.

En el fallo del

Consejo de Estado se indica que corresponde al legislador indicar si la prima constituye o no factor salarial y por lo tanto, se declara nula la expresión “sin carácter salarial”.

Sin embargo, pese a reiteradas solicitudes le fue negada dicha prestación.

En consecuencia con lo anterior, en el fallo de segunda instancia se ordena el reconocimiento de la prima técnica en un porcentaje del 45%, por especialización, experiencia y participación en eventos académicos.

16

ACTOR: ÓMAR ERNESTO CAICEDO ISUASTY

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El señor ÓMAR ERNESTO CAICEDO ISUASTY solicitó el reconocimiento de la prima técnica a un funcionario que ocupaba el cargo de profesional que cumplía con los requisitos para acceder a la misma, a la experiencia de expedición Decreto 1

RADICACIÓN:
52001-33-31-
002-2011-
00112-00

FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

No obstante lo anterior, mediante memorando del 09 de mayo de 2007,

le fue negado el
citado
reconocimiento.

En el fallo se
ordena reconocer
la prima técnica en
un 17% por el
factor de
experiencia.

17	ACTORA: MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ OLIVEROS DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	La señora MARÍA JESÚS de pr OLIVEROS, técnica a ingresó a la entidad funcionario el 16 de julio de que cump 1990. con Adicionalmente, requisitos p por cumplir con acceder a los requisitos del misma, a Decreto 1364 de de 1996, solicitó en expedición varias Decreto 1 oportunidades la de 1997. asignación de prima técnica, peticiones que fueron resueltas desfavorablemente.
----	--------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 2

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Posibles nuevas acciones litigiosas por parte de los funcionarios que Negativa en el recor
cumplían requisitos para el reconocimiento de prima técnica antes de la públicos que cumplí
expedición del Decreto 1724 de 1997 y les fue negada. antes de la expedició

ANEXO 3

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área respon
------------------------------	------------	-------	-------------

Contenciosa	15/19 (79%)	\$69.355.876.54	GEREN TALENTO
-------------	-------------	-----------------	------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	NINGUNO	GEREN TALENTO
-------------	-------------	---------	------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$60.887.669.29	GEREN TALENTO
-------------	-------------	-----------------	------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos

por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$111.901.760.18	GEREM TALENTO
-------------	-------------	------------------	------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$60.125.443,00	GEREM TALENTO
-------------	-------------	-----------------	------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$73.073.945,00	GEREM TALENTO
-------------	-------------	-----------------	------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$58.882.625.39	GERI
-------------	-------------	-----------------	------

DETA
HUM

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
----------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$58.928.806.95	GEREN
-------------	-------------	-----------------	-------

TALENTO

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
----------------------------------------	-------------------------------------------------------------

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área respon
Contenciosa	15/19 (79%)	NINGUNO	GEREN TALENTO
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		
Laborales			
Reconocimiento			
Prima técnica			
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.			
- Falta de competencia			
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.			
Contenciosa	15/19 (79%)	\$105.833.754.6	GEREN TALENTO
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		
Laborales			
Reconocimiento			
Prima técnica			
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.			
- Falta de competencia			
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.			
Contenciosa	15/19 (79%)	\$85.469.413.89	GEREN TALENTO
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos
por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de
prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$59.458.305.15	GEREM TALENTO
-------------	-------------	-----------------	------------------

Nulidad y restablecimiento del
derecho Prima técnica: 12 acceden a las
pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos
por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de
prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$55.606.968.88	GEREM TALENTO
-------------	-------------	-----------------	------------------

Nulidad y restablecimiento del
derecho Prima técnica: 12 acceden a las
pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos
por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$146.009.507.27	GEREM TALENTO
-------------	-------------	------------------	------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	NINGUNO	GEREM TALENTO
-------------	-------------	---------	------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$46.854.713.86	GEREM TALENTO
-------------	-------------	-----------------	------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área respons
Contenciosa	15/19 (79%)	NINGUNO	GEREN TALENTC
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

ANEXO 4

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUM

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Re
Contenciosa	Identificar demandantes y potenciales del prima técnica	los 1. Designar personal para el análisis de hojas de vida. de	Febrero de 2016 - Gerencia Marzo de 2016 Talen	Oficir
Nulidad restablecimiento derecho		2. Identificar profesional vinculado del 01/06/1997.	1. Actividades 1 a 3: (2 semanas)	
Laborales			2. Actividades 4 y 5: (12 semanas)	
Reconocimiento		3. Identificar del profesional vinculado del 01/06/1997, que	3. Actividad 5 (1 semana)	
Prima técnica		asignación de prima técnica.	4. Actividad 6: (2 semanas)	
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.			4. Determinar, con base en un análisis de las hojas de vida, cuáles de los funcionarios que	
- Falta de competencia			5. Actividad 7 (3 semanas)	
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.		5. Determinar cuáles de estos funcionarios realizaron solicitud de prima técnica antes del 01/06/1997 y les fue rechazada.		
		6. Cruzar dicha información con la base de datos de demandas de la oficina Asesora Jurídica.		
		7. Definir procedencia de conciliación y estudio del impacto presupuestal de las potenciales demandas.		

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Evaluación Indicador de Gestión
Contenciosa	1. Designar personal para el análisis de hojas de vida.	(Número de actividades realizadas)
Nulidad y restablecimiento del derecho	2. Identificar nivel profesional vinculado antes del 01/06/1997.	Número de actividades programadas)*10
Laborales		Meta: 100%
Reconocimiento	3. Identificar del nivel profesional vinculado antes del 01/06/1997, que servidores no cuentan con asignación de prima técnica.	
Prima técnica	4. Determinar, con base en un análisis de las hojas de vida, cuáles de los funcionarios que no cumplían con prima técnica, tenían los requisitos para su reconocimiento y en qué porcentaje.	
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.		
- Falta de competencia		
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.		

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Evaluación Indicador de Gestión
5. Determinar cuáles de estos funcionarios realizaron solicitud de prima técnica antes del 01/06/1997.		
6. Cruzar dicha información con la base de datos de demandas de la oficina Asesora Jurídica.		
7. Definir procedencia de conciliación y estudio del impacto presupuestal de las potenciales demandas.		

Área o Dependencia:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado Ítem	Desde Tipo de insumo	Hasta Tipo de acción	Hechos	Hechos Causas
---------------------------	-------------------------	-------------------------	--------	------------------

temporal de regalías, creada con el Decreto 15396 de 2012.

3. Fue desvinculada el 4 de noviembre de 2013.

3

ACTOR: ÓMAR
HUMBERTO
SALCEDO CARO

DEMANDA

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

1. El Desv demandante de desempeñó el ten cargo de r Profesional Universitario, Nivel Profesional Grado 02, de la Gerencia Departamental de Arauca, en la planta temporal de regalías.

2. Fue nombrado mediante Resolución número 02522 del 25 de septiembre de 2012.

3. Mediante Resolución número 1678 del 2 de mayo de 2013, fue declarado insubsistente.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL Nivel de litigiosidad:
TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado Ítem	Desde Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	H Cau
4	ACTOR: ACTOR: FRANCO MATÉUS NAHUM DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. El Desv demandante se de desempeñó en ten el cargo r Profesional Especializado, Nivel Profesional, Grado 04 de la Gerencia Departamental de Arauca, de la planta temporal de regalías. 2. Fue nombrado en el cargo a través de Resolución número 3598 del 7 de diciembre de 2012. 3. El 2 de mayo de 2013 fue declarado insubsistente mediante Resolución número 1675 de 2013.	

ANEXO 2

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Posibilidad de acciones litigiosas como consecuencia de la desvinculación de funcionarios Incon de la planta temporal de regalías, con el argumento de que el Decreto fijó un límite para la temp vinculación, es decir hasta el 31 de diciembre de 2014. el dec

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TAL

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Contenciosa	4	NINGUNO	GERENCIA DE ' HUMAN
Nulidad y restablecimiento del derecho			
Laborales.			
Desvinculación de funcionarios de la planta temporal de regalías.			

ANEXO 4

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUM

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Respo
Contenciosa	Solicitar un concepto al Elevar petición al DAFP en el que se aclare que a pesar de del que el Decreto establece un periodo de vigencia de la planta, este no necesariamente debe coincidir con el periodo de vinculación de los funcionarios.	Elevar petición al DAFP por parte del Contralor General.	1. Elevar consulta ente Gerencia DAFP (30 días hábiles de respuesta). 2. Una vez se remita respuesta a la consulta, remitirla a la Oficina Jurídica, para que solicite la terminación de la acciones, fundamentadas con este argumento por los mismos hechos.	
Nulidad y restablecimiento del derecho				
Laborales.				
Desvinculación de funcionarios de la planta temporal de regalías.				

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HI

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción	Mecanismo	Evaluación
Causas primarias o subcausas		Indicador de Gestión
Contenciosa	Elevar petición al DAFP por parte del Contralor General	Número de DEMANDAS
Nulidad y restablecimiento del derecho		Número de SOLICITUDES EXTINCIÓN I LA ACCIÓN
Laborales.		
Desvinculación de funcionarios de la planta temporal de regalías.		
Área o Dependencia:	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	Hasta	Hechos	C
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción		
1	ACTOR: JUAN CARLOS OSORIO GÓMEZ NULIDAD DEMANDA	Y 1. RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	El litigante se inscribió al concurso de méritos de postulación por al cargo de Profesional Universitario Grado 01 en el Grupo de Responsabilidad Fiscal u Juicios Fiscales de la GD Caquetá. El día 28 de marzo de 2012.	
			2. El 12 de agosto de 2012, el demandante presento la	

prueba de conocimientos y competencias.

3. Ocupo el 2º lugar en la prueba de competencias y el 3o en los promedios generales del GD Caquetá.

4. En la entrevista obtuvo un puntaje de 63 y 7 en antecedentes.

5. El demandante presento reclamación por inconformidad con el puntaje de la prueba de antecedentes.

6. La CGR confirmo el puntaje de la prueba de antecedentes, mediante Resolución número 4265 del 28 de 3 noviembre de 2012.

7. El demandante solicitó la revocatoria directa de la Resolución número 4265

del 28 de3
noviembre de
2012, el 17 de
diciembre de
2012.

8. El 20 de
diciembre de la
CGR negó la
solicitud de
revocatoria
directa.

9. El concurso
fue objeto de
auditoría
externa.

10. El
demandante
interpuso
acciones de
tutela el 11 de
enero de 2013,
acción
declarada
improcedentes.

11. El
demandante
impugnó la
sentencia,
misma que fue
confirmada por
la segunda
instancia.

12. Como
resultado de la
auditoría
externa se
publicaron los
resultados
finales,
quedando el
demandante en
10 lugar.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL
TALENTO HUMANO

Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado ÍTEM	Desde Tipo de insumo	Hasta Tipo de acción	Hechos	C
2	ACTOR: ANDRÉS GALLEGO POSADA DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. El demandante participó en el concurso de méritos de 2012, se inscribió para aspirar al cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 02, Gerencia Departamental de Antioquia. 2. Obtuvo 75 puntos en la prueba de conocimientos y 82 en competencias. 3. El demandante presentó reclamación respecto de los resultados del anterior numeral. 4. Mediante la Resolución número 003272 del 8 de noviembre	

de 2012, negando lo solicitado por el demandante y ratifica el puntaje.

5. En la prueba de antecedentes le fue asignado 39 puntos, contra la cual el demandante presentó reclamación.

6. En la prueba de antecedentes le otorgaron 76 puntos, a lo que también presentó reclamación.

7. La CGR se ratificó en los puntajes otorgados.

8. Los resultados definitivos fueron publicados el 1o de marzo de 2013.

ANEXO 2

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

1

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Acciones litigiosas por posibles inconsistencias en la evaluación de los requisitos presentados por los aspirantes. Inconform antecedent

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Posibles inconsistencias en la evaluación de los requisitos presentados por los aspirantes.	2	NO APLICA	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

ANEXO 4

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Responsable
Posibles inconsistencias en la evaluación de los requisitos presentados por los aspirantes.	Vincular al operador del concurso contractualmente a través del otorgamiento de garantías para proteger a la entidad en estos casos.	1. Incluir cláusula de garantía para el operador del concurso.	Febrero 2016 *	Gerencia del Talento Humano

* Sugerencia de la ANDJE

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción	Mecanismo	Indicador de Gestión
Causas primarias o subcausas		
Posibles inconsistencias en la evaluación de los requisitos presentados por los aspirantes.	1. Incluir cláusula de garantía para el operador del concurso.	Cláusula Incluida*

* Sugerencia de la ANDJE

Área o Dependencia:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	Hasta		
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa general
1	<p>ACTOR: LUZ NULIDAD UBIRGUEN ZAPATA RESTABLECIMIENTO JIMÉNEZ DEL DERECHO</p> <p>FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA RADICACIÓN: 500012331000200-40234- 01</p>	Y La señora LUZ UBIRGEN ZAPATA, se posesionó como Auxiliar Administrativo Grado 04 en el Sector Social.	<p>Reestructuración de la entidad</p> <p>Mediante oficio del 13/03/00 se le comunicó la supresión de su cargo.</p> <p>La citada servidora se encontraba en carrera administrativa, por lo que optó por la indemnización sustitutiva.</p> <p>Se cuestiona además los actos de reestructuración de la planta de personal de la CGR.</p> <p>En el fallo de segunda instancia se considera que la reestructuración se efectuó con criterios técnicos y se indica que la</p>	

demandante voluntariamente optó por la indemnización sustitutiva.

En consecuencia, se negaron las pretensiones de la demanda y se declaró probada la excepción de falta de competencia para conocer la nulidad del Decreto-ley 271 de 2000.

2 ACTOR: BLANCA NULIDAD Y Reestructuración 2/19 (11%)
CECILIA SÁENZ RESTABLECIMIENTO de la entidad
CÁRDENAS DEL DERECHO Reestructurac
1 no accede a
pretensiones
demandante

FALLO DE SEGUNDA
INSTANCIA
RADICACIÓN:
150013133014200002558-
1

Área o GERENCIA DEL Nivel de litigiosidad:
Dependencia: TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos
ÍTEM				

La señora BLANCA CECILIA SÁENZ, se posesionó como Auxiliar Administrativo Grado 06.

Por otra parte, mediante Resolución 06402 del 16/06/00 la Contraloría revocó la inscripción de la ficha administrativa, pues al valorar los documentos de la hoja de vida se evidenció que no cumplía con los requisitos.

Tal circunstancia generó que al momento de la reestructuración de la entidad, la servidora no pudo acceder a la categoría de acuerdo con el régimen de carrera administrativa.

En el fallo de segunda instancia, se confirma la decisión del juez administrativo y

en este sentido, se considera que la Resolución 06402 fue expedida con falsa motivación, por lo que indemnización. La señora BLANCA CECILIA SÁENZ, se posesionó como Auxiliar Administrativo

Por otra parte, mediante Resolución 06402 del 16/06/00 la Contraloría revocó la inscripción de la función administrativa, pues al valorar los documentos de la hoja de vida se evidenció que no cumplía con la

Tal circunstancia generó que al momento de la reestructuración de la entidad, la servidora no pudo acceder de acuerdo con el régimen de carrera administrativa.

En el fallo de segunda instancia, se confirma la decisión del juez administrativo y en este sentido, se expedida con falsa motivación, por lo que se consideró procedente conceder la respectiva indemnización.

ANEXO 2

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Posibles demandas por futuras reestructuraciones de la entidad.	R
-----------------------------------------------------------------	---

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Contenciosa	2/19 (11%)	NINGUNO	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
Nulidad y restablecimiento del derecho Laborales	Reestructuración: 1 no accede a las pretensiones del demandante		
Terminación de la relación laboral			
Reestructuración			
Contenciosa	2/19 (11%)	\$31.485.865.15	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
Nulidad y restablecimiento del derecho Laborales	Reestructuración: 1 no accede a las pretensiones del demandante		
Terminación de la relación laboral			
Reestructuración			

ANEXO 4

Área o
Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma
Contenciosa	Ninguna. No se evidencian	Ninguno. No se evidencian	Ninguna. No se evidencian
Nulidad y restablecimiento del derecho	reestructuraciones posibles sobre el particular.	ni reestructuraciones posibles sobre el particular.	ni reestructuraciones posibles sobre el particular.

Laborales

Terminación de la relación laboral

Reestructuración

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción	Evaluación
Causas primarias o subcausas	Insumo
Contenciosa	NINGUNO
Nulidad y restablecimiento del derecho	N

Laborales

Terminación de la relación laboral

Reestructuración

Área o Dependencia:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

li

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	01 de enero de 2014	Hasta
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos Cau

1	ACTOR: MARITZA CASALLAS DELGADO DEMANDA	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y 1. Mediante Decisión de Resolución 0225 del 17 de febrero de 2011 se nombra con carácter ordinario a Maritza Casallas Delgado en el cargo de Gerente Departamental, Nivel Directivo Grado 01, de la Gerencia Departamental del Guaviare. 2. El 3 de mayo de 2012, le fue notificado por correo electrónico la Resolución Ordinaria 0772, mediante la cual se declaró insubsistente.
---	--------------------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Área o Dependencia: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	01 de enero de 2014	Hasta
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos (g

3. Mediante Resolución 0797 de 2012 se nombró a la demandante en el mismo cargo.
4. El 6 de junio de 2013, se declaró insubsistente.
5. La demandante manifiesta haber recibido amenazas, previa a la declaratoria, hechos que fueron d
6. Declaración de insubsistencia en el cargo de Gerente Departamental, Nivel Directivo Grado 01, c mediante Resolución Ordinaria número 2089 de 10 de julio de 2013.
7. Manifiesta continuidad en el servicio entre el 3 y el 7 de mayo de 2012.
8. La resolución de declaratoria de insubsistencia no está motivada.
9. El demandante señala que con la declaratoria de insubsistencia no se mejoró el servicio.
10. El demandante aduce la causal de desviación de poder.

2	<p>ACTOR: ESPERANZA GONZALES BENAVIDES</p> <p>DEMANDA</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1. La demandante fue nombrada en el cargo de Contralora Provincial en la CGR, en la Gerencia Departamental de Valle, desde el 18 de octubre de 2011 hasta el 4 de enero de 2013.</p> <p>2. Mediante Resolución número 0689 del 13 de abril de 2012 fue encargada de la Gerencia Departamental, desde el 25 de abril de 2012 hasta el 24 de abril de 2014.</p> <p>3. El 4 de enero de 2013</p>
---	---------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

fue declarada
 insubsistente.
 Mediante
 Resolución
 número
 000092 del 4
 de enero de
 2013.

4. Señala la
 demandante
 que fue
 declarada
 insubsistente
 estando
 disfrutando del
 periodo de
 vacaciones.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado ÍTEM	Desde Tipo de insumo	01 de enero de 2014 Tipo de acción	Hasta Hechos	(g
---------------------------	-------------------------	---------------------------------------	-----------------	--------

5. Señala la demandante que se encuentra amparada por la ley del Reten social, situación que fue in

3	ACTOR: LUZ MARINA RODRÍGUEZ DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. La demandante presto i servicios en la CGR en el Cargo de r Gerente Departamental Nivel Directico, Grado 01, de la Gerencia Departamental de Vichada desde marzo 1o de 2013 hasta el 26 de junio de 2013,	
---	----------------------------------------	----------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

			fue nombrada con Resolución número 000509 de 11 de febrero de 2013 y desvinculada mediante Resolución número 002012 del 26 de junio de 2013.
4	<p>ACTOR: CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES</p> <p>DEMANDA</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1. La demandante se desempeñó i como Contralora Provincial en r la CGR, Gerencia Departamental de San Andrés, Nombrada mediante Resolución Ordinaria número 0822 de 8 de mayo de 2012. 2. Mediante Resolución número 001493 del 16 de abril de 2013 fue declarada insubsistente.</p>
5	<p>ACTOR: LUIS ALONSO RONDÓN MÁRQUEZ Z.</p> <p>DEMANDA</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>1. El demandante ocupó el cargo i de Contralor Provincial Nivel r Directivo, Grado 01 de la</p>

6

ACTOR: FERNEY ALCIDES
ESQUIVEL ARIAS

DEMANDA

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

Gerencia
Departamental
Norte de
Santander,
desde el 8 de
noviembre de
2011.

2. El 1o de
agosto de
2013, fue
encargado en
el cargo de
Gerente
Departamental
durante los
días 5 y 6 de
agosto.

3. El 8 de
noviembre de
2013 fue
declarado
insubsistente
mediante
Resolución
número 2953
del 8 de
noviembre de
2013.

1. El
demandante
fue nombrado i
mediante
Resolución
número 0881 r
del 18 de
octubre de
201, en el
cargo de
Contralor
Provincial,
Nivel
Directivo,
Grado 01 de la
Gerencia
Departamental
Tolima.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado ÍTEM	Desde Tipo de insumo	01 de enero de 2014 Tipo de acción	Hasta Hechos	Causa general	F
2.	Mediante Resolución número 0187 de 1o de febrero de 2012,				el demandante fue trasladado al ca
3.	Mediante Resolución número 3256 de 20 de diciembre de 2013,				el demandante fue trasladado al
4.	Mediante Resolución número 0034 del 8 de enero de 2014,				el demandante fue declarado insubsis

ANEXO 2

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados	
Demandas por uso del poder discrecional a través de la declaratoria de insubsistencias.	Declaratoria de insubsis remoción.

ANEXO 3

Área o Dependencia GERENCIA DEL

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área resp
Contenciosa	6	NINGUNO	GERE TALENT

Nulidad y restablecimiento del derecho Laborales.

Reintegro en el cargo.

Pago y reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, desde la declaratoria de insubsistencia hasta el reintegro efectivo.

ANEXO 4

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HU

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	R
Contenciosa	Identificar demandantes y potenciales que han sido declarados insubsistentes.	Realizar un análisis del perfil de la persona que va a ocupar el cargo, como consecuencia de la declaratoria de insubsistencia con el fin de evidenciar las competencias del aspirante y soportar que se mejora el servicio.	Se realiza cada vez que se vaya a Tale	Gerencia del Talento Humano
Nulidad y restablecimiento del derecho				
Laborales.				
Reintegro en el cargo.				
Pago y reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, desde la declaratoria de insubsistencia hasta el reintegro efectivo.		- Crear un instrumento de verificación que permita identificar las competencias requeridas para el cargo.		

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción	Mecanismo	Evaluación
Causas primarias o subcausas		Indicador
Contenciosa	Realizar un análisis del perfil de la persona que va a ocupar el cargo, como consecuencia de la declaratoria de insubsistencia con el fin de evidenciar las competencias del aspirante y soportar que se mejora el servicio.	Instrumento de verificación que permita identificar las competencias requeridas para el cargo.
Nulidad y restablecimiento del derecho		
Laborales.		
Reintegro en el cargo.		
Pago y reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, desde la declaratoria de insubsistencia hasta el reintegro efectivo.	- Crear un instrumento de verificación que permita identificar las competencias requeridas para el cargo.	
Área o Dependencia:	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Nivel de litigio

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	Hasta
-------------------	-------	-------

ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa
1	<p>ACTOR: MILTON MIGUEL MOSQUERA MOSQUERA</p> <p>FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA</p>	<p>NULIDAD Y 1. RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p>	<p>El Los c se Profesio vinculó a la Univers CGR desde el 4 Grado de agosto de compar 1993, en el funcion cargo de similare Auxiliar respons Administrativo sin emb Grado 09. una salarial</p> <p>2. Mediante la Resolución 01779 del 10 de marzo de 2000, fue incorporado en el cargo de Profesional Universitario 1 en el régimen de carrera administrativa.</p> <p>3. El demandante alega un trato desigual en materia salarial, respecto del PU Grado 02, señalando mayor carga laboral e incluso responsabilidad.</p> <p>4. Ha solicitado la reliquidación y pago de las diferencias salariales, las cuales han sido contestadas en forma negativa por la CGR.</p>	

ANEXO 2

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados	Causas
Equipar salarialmente los cargos de Profesional Universitario 1 y 2.	No actualización del Manual de Funciones misma manera que lo ha hecho la CGR a los

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Desactualización del Manual de Funciones de la CGR.	1	NINGUNO	GERENCIA DE TALENTO HUMANO

ANEXO 4

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Responsable
Desactualización del Manual de funciones de la CGR.	Realizar actualización del Manual de Funciones de la CGR, que se ajuste a los cambios de la entidad.	una 1. Hacer estudio del mercado, a través de expertos contratados. 2. Solicitar presupuesto. 3. Adelantar la contratación para la actualización del Manual de Funciones de la entidad.	de 1. Hacer estudio de mercado. Enero 2016. 2. Solicitar presupuesto. Junio de 2016. 3. Adelantar la contratación para la actualización del Manual de Funciones de la entidad. Enero de 2017.	Gerente Humano Jefe de Asesora Gerente de la Administración para la financiación

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Evaluación Indicador Género
Desactualización del Manual de Funciones de la CGR.	1. Hacer estudio de mercado, a través de expertos contratados. 2. Solicitar presupuesto. 3. Adelantar la contratación para la actualización del Manual de Funciones de la entidad.	Manifiesto Furto actuación
Área o Dependencia:	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Nivel litigioso

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado ÍTEM	Desde Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Hechos Causas
1	ACTOR: ALMA VIOLETA SANSON HOYOS DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. La Incurrida demandante fue nombrada mediante Resolución número 01065 del 3 de marzo de 1999, en el cargo de Jefe División Nivel Ejecutivo Grado 14 en la Jurisdicción Coactiva de la Dirección Seccional de Córdoba. 2. El 16 de marzo de 2000, fue declarada insubsistente.	de las juicio

3. La demandante acciono y le fue concedida su demanda, por lo que el Consejo de Estado le ordeno a la CGR su reintegro.

4. En consecuencia la CGR emite Resolución número 1109 de noviembre 3 de 2010.

5. El demandante manifiesta que no se cumple con la sentencia, ya que se le reintegra en San Andrés.

6. La demandante alega perjuicios en su salud por esta decisión.

7. La demandante inter pone acción de tutela, la cual es concedida y se ordena a la CGR su

reintegro a
Montería.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hecho
ÍTEM				

8. La CGR declara la insubsistencia de la demandada mediante Resolución número 001283 de marzo de 2017.

ANEXO 2

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados	Impacto
Acciones litigiosas por incumplimiento de órdenes judiciales.	Incumplimiento

ANEXO 3

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Desconocimiento de las especificidades de las órdenes judiciales.	1	NINGUNO	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

ANEXO 4

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	R
Desconocimiento de las especificidades de las órdenes judiciales.	Implementar control de calidad y seguimiento por parte de la Oficina Jurídica a las dependencias encargadas del cumplimiento de las sentencias.	Crear procedimiento para el cumplimiento de las sentencias judiciales.	Citar a reunión de expertos Semana 1. Crear procedimiento Semana 2. Remitir a la Oficina de Planeación para que sea incorporado al SIGCC. Semana 3.	Gerencia del Talento Humano

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción	Mecanismo	Indicador de Gestión	Evaluación
Causas primarias o subcausas			
Desconocimiento de las especificidades de las órdenes judiciales.	Crear procedimiento para el cumplimiento de las sentencias judiciales.	(Documento Elaborado/Documento Programado)*100	Meta: 100%

ANEXO 1

Área o Dependencia:

UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1° de enero de 2014	Hasta	
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa gener
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C EN DESCONGESTIÓN	NULIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y Se solicita la nulidad de los Autos N. 00006 del 4 de marzo de 2011 y N. 000724 del 18 DE	la INDEBIDA VALORACIÓN LA CALIDAD GESTOR FISCAL CUMPLIMIENTO

RADICACIÓN: 11001-
33-31-003-2011-00176-01
- DEMANDANTE:
CARLOS ADOLFO FEO
BASTO

de junio de ese ESTABLECIDO
mismo año, LA LEY 610 DE
mediante los
cuales se
declaró como
responsable
fiscal al señor
CARLOS
ADOLFO FEO
BASTO y lo
fundamento en:

- No se probó la calidad de gestor fiscal
- No se demostró dentro del PRF que
hubiera actuado con culpa grave
- Ruptura del nexo causal por dolo de un
tercero y por tanto no darse los elementos
de la responsabilidad fiscal

2 TRIBUNAL NULIDAD Y Se solicita la NO VALORACION
ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO nulidad de los DICTAMEN
CAQUETÁ SECCIÓN DEL DERECHO actos PERICIAL TÉCNICO
ÚNICA DE administrativos: SOBREVINIEN
DESCONGESTIÓN - N. 01 del 21 de POR T/2
RADICADO: 18-001-23- marzo de 2006 VIOLACIÓN
31-002-2007-00291-01 - y el Auto N. 19- DEBIDO PRO
DEMANDANTE: 04-403 del 15 Y DERECHO
ÁLVARO PACHECO de junio de DEFENSA
ÁLVARO y 2006 y Fallo N.
HERNANDO RIVERA 000006 del 19
CUÉLLAR de enero de
2007 mediante
los cuales se
profirió fallo
con
responsabilidad
fiscal a los
señores
Hernando
Rivera Cuellas y
Álvaro Pacheco
Álvarez con
fundamento en:

* Falsa motivación por no valorar en
forma razonada el dictamen allegado
como prueba sobreviniente, la cual
determinaba la ausencia de daño por
sobrecostos, el cual generó el fallo de
responsabilidad fiscal y por tanto violar el

derecho de defensa al desconocerlo,
prueba que determinaba ausencia de daño
como elemento esencial de la
responsabilidad fiscal.

- 3 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO SUBSECCIÓN DE DESCONGESTIÓN - EXPEDIENTE: 08-001-3331-005-1998-01034-01 - DEMANDANTE: MARÍA TERESA VISBAL BOJANINI NULIDAD DEL DERECHO Y Se solicita la APERTURAR nulidad de los SIN ANALIZA Actos FENÓMENO D Administrativos CADUCIDAD N. 0886 del 2 de marzo de 1998 y 0012 del 20 de abril de 1998 mediante los cuales se declaró responsable fiscal a las señora María Teresa Visbal de Bojanini con fundamento en:
- * Caducidad de la acción fiscal debido a que los hechos se produjeron el 19 de mayo de 1992 y el PRF se apertura el 4 de febrero de 1997
- 4 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C EN DESCONGESTIÓN - RADICADO: N. 11001-33-31-003-2008-00181-01, DEMANDANTE: NELSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ - AUTO SALA NULIDAD DEL DERECHO Y Solicita adición NO HAY LUG. ADICIÓN A del 28 de enero SENTENCIA N. de 2013, ORDENAN CC arguyendo que AUTÉNTICAS se omitió la actualización de la condena impuesta a la demandada
- 5 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C EN DESCONGESTIÓN - RADICADO: N. 11001-33-31-003-2008-00181-01 - DEMANDANTE: NELSON SÁNCHEZ NULIDAD DEL DERECHO Y Se solicita la PRESCRIPCIÓN nulidad de los LA Autos 00004 del RESPONSABIL 5 de febrero, FISCAL 327 de abril 2 y 00414 del 29 de mayo de 2008, donde se falló con responsabilidad

MARTÍNEZ

fiscal al señor
NELSON
SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
por falsa
motivación con
fundamento en:

* Valoración de un peritazgo como
prueba practicado por fuera del PRF

* Caducidad de la acción fiscal debido a
que los hechos se produjeron en 1998 y el
PRF se aperturó el 28 de mayo de 2003

*Prescripción dado que el PRF se
aperturó el 1o de diciembre de 1999 y se
reaperturó el 28 de mayo de 2013 y el
fallo quedo ejecutoriado el 25 de julio de
2008

6 SENTENCIA. NULIDAD Y Se solicita la INDEBIDA
TRIBUNAL RESTABLECIMIENTO nulidad del VALORACIÓN
ADMINISTRATIVO DEL DEL DERECHO Auto N. 002181 LA ACTUA
TOLIMA. RAD. 00092- del 27 de DEL INTERVEN
2013. INT. 00324-2013. diciembre de RESPECTO
DEMANDANTE: 2011 por medio NEXO CAUSA
EDWIN MEDINA del cual se SU CONDI
PRADA resuelven los CON EL DAÑO
recursos de
apelación y se
surte el grado de
consulta del
Fallo con
Responsabilidad
Fiscal 016 de 28
de julio de
2011, en el que
se declaró como
responsable
fiscal al señor
Édwin Medina
Prada con
fundamento en
el indebido
tramite del
grado consulta y
recurso de
apelación, dado
que el fallo de
1ra. Instancia

con
 Responsabilidad
 Fiscal No016 de
 28 de julio de
 2011, fue sin
 responsabilidad
 fiscal para el
 señor Édwin
 Medina Prada;
 la Segunda
 Instancia falla
 con
 responsabilidad
 fiscal mediante
 Auto No
 002181 de 27 de
 diciembre de
 2011.

7 SENTENCIA. NULIDAD Y Se solicita la INTERPRETAC
 TRIBUNAL RESTABLECIMIENTO nulidad del fallo DEL OPER/
 ADMINISTRATIVO DE DEL DERECHO con JUDICIAL
 CUNDINAMARCA. responsabilidad EFECTO DE (
 SECCIÓN PRIMERA. fiscal contenido JUZGADA DE
 SUBSECCIÓN "A". en el Auto N. DECISIÓN
 RADICADO: 00002 del 9 de FISCALÍA
 258993331001211100080- febrero y el RESPECTO DI
 02 - DEMANDANTE: Auto 0413 del ACCIÓN FISCA
 VÍCTOR MANUEL 16 de junio y
 FORERO 00448 del 23 de
 junio de 2010
 fundamentado
 en:

* Violación del principio NON BIS IN

ÍDEM: Por haber sido absuelto
 disciplinaria y penalmente

* Falsa motivación debido a que la
 Fiscalía demostró que las conductas no se
 realizaron

* Caducidad de la acción fiscal: la acción
 esta prescrita pues pasaron más de 5 años
 desde la apertura del 20 de agosto de
 2004

8 SENTENCIA. NULIDAD Y LIBERTY PRESCRIPCIÓN
 TRIBUNAL RESTABLECIMIENTO SEGUROS S. ORDINARIA
 ADMINISTRATIVO DE DEL DERECHO A. solicita se EXTRAORDIN,
 CUNDINAMARCA. declare la DE LAS ACCIÓ
 SECCIÓN PRIMERA. nulidad del fallo DERIVADA

SUBSECCIÓN "B" -
 EXPEDIENTE No
 250002324000201100486-
 01 - DEMANDANTE:
 LIBERTY SEGUROS S.
 A.

de CONTRATO
 Responsabilidad SEGURO ART.
 Fiscal 0001 del DEL C. Co.
 27 de agosto de
 2010 en lo
 relacionado con
 el tercero
 civilmente
 responsable, del
 Auto 00317 del
 1o de marzo de
 2011, con
 fundamento en:

* Prescripción del contrato de seguro en
 aplicación del artículo 1081 del Código
 de Comercio

* Prescripción de la acción fiscal
 (apertura 17/02/2006 fallo el 1/03/11)

ANEXO 1

Área o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
 Dependencia:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1° de enero de 2014	Hasta	
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa genera
9	SENTENCIA. CONSEJO ESTADO. SALA DE DEL DERECHO LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN PRIMERA. - EXPEDIENTE NUM. 2004-90537- 01 - DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS S. A.	NULIDAD DE RESTABLECIMIENTO	Y LIBERTY SEGUROS A. solicita declare nulidad fallo responsabilidad fiscal del 21 de julio 2003, el 00174 del 22 de abril de 2004 y la devolución de los dineros indexada, con fundamento en:	FALSA S. MOTIVACIÓN NO HABER N la DE CAUSALI del ENTRE EL DAÑ de LOS AMPAROS LA PÓLIZA SEGURO DECLARADA TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

* Falta de competencia de la CGR para hacer exigible la póliza por no ser parte del contrato.

* Violación de las normas del Código de Comercio

* Violación del derecho de defensa por no valorar los argumentos de defensa de la aseguradora en oportunidad

10	SENTENCIA. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN. - RADICADO. 05001- 33-31-021-2009- 00120-00. - DEMANDANTE: ASEGURADORA COLSEGUROS S. A. - SERGIO DE JESÚS BETANCUR FRANCO. - ANDRÉS RESTREPO ISAZA.	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y Se solicitó la INDEBIDA nulidad de los VALORACIÓN Actos LA CGR EN Administrativos RELACIONADO N. 0008 del 2 CON de julio, auto AUTONOMIA del 24 de julio ADMINISTRATIVO y auto del 15 de Y PRESUPUESTOS septiembre de PARA CONTRA 2008 mediante PÓLIZAS los cuales se SEGURO declaró RESPONSABILIDAD responsable FISCAL fiscal a los AMPARE DA señores Sergio PATRIMONIAL de Jesús POR CAUSA Betancur DESEMPEÑO Franco y FUNCIONES Andrés Restrepo Isaza y como tercero civilmente responsable la Aseguradora Colseguros S. A. con fundamento en:
----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

* Desconocer los principios de eficacia, de la función administrativa y la vigilancia fiscal del Estado

* Desconocer la constancia escrita y testimonial referente a la necesidad de contar con seguro de pérdida fiscal y gastos de defensa

* Desconoció la CGR el principio de presunción de inocencia y la exigencia de culpa grave

Área o Dependencia

UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
CONTRA LA CORRUPCIÓN

Niv

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Falta de Unidad de Criterio en temas de:

- * Calidad de gestor fiscal Conceptos en c
- * Prescripción del artículo 9o de la Ley 610 de 2000 Falta de clarid
- * Prescripción del contrato de seguro frente a la gestión fiscal artículo 1081 del C. Co. Conceptos en c
- Riesgo inherente por interpretación diferente del operador judicial de lo Contencioso Administrativo Falta de clarid
contencioso ad

ANEXO 3

Área o Dependencia

UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CC

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Contenciosa	1 DE 10	\$38.018.459,24	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES
Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Indebida valoración de la calidad de gestor fiscal en cumplimiento de lo establecido en la Ley 610 de 2000.			
Contenciosa	\$121.751.793,00	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES	SÍ
Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Violación al debido proceso y derecho a la defensa - Indebida valoración de un dictamen pericial.			
Contenciosa	\$9.136.249,00	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE	SÍ
Nulidad y restablecimiento			

del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Dar apertura a un PRF sin analizar si operó el fenómeno de la Caducidad.

CAQUETÁ

NO HAY LUGAR A ADICIÓN A LA SENTENCIA Y SE ORDENAN COPIAS AUTÉNTICAS

\$13.045.281,31 GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ATLÁNTICO

SÍ

ANEXO 3

Área o Dependencia

UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CC

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Contenciosa Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Prescripción de la acción fiscal.	\$13.045.281,31	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES	SÍ
Contenciosa Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Nexo Causal del actor con la causación del daño.	\$73.073.945,00	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES	SÍ
Contenciosa Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Interpretación del operador judicial del efecto de cosa juzgada de la decisión de Fiscalía respecto de la acción fiscal.	NO INDICA	DIRECCIÓN DE CUANTIA INVESTIGACIONES FISCALES	NO
Contenciosa Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal	\$4.363.391,13	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS	SÍ

- Contrato de Seguro -
Prescripción ordinaria y
extraordinaria de las
acciones derivada del
contrato de seguro artículo
1081 del C. Co.

Contenciosa

\$269.530.141,00 CONTRALORÍA

SÍ

Nulidad y restablecimiento
del derecho - Nulidad Fallo
con Responsabilidad Fiscal
- Contrato de Seguro -
Falsa motivación por no
haber nexos de causalidad
entre el daño y los amparos
de la póliza de seguro
declarada tercero
civilmente responsable

DELEGADA PARA
INVESTIGACIONES,
JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN
COACTIVA

Contenciosa

\$411.800.000,00 GERENCIA

NO

Nulidad y restablecimiento
del derecho - Nulidad Fallo
con Responsabilidad Fiscal
- Contrato de Seguro -
Indebida valoración de la
CGR en lo relacionado con
la autonomía administrativa
y presupuestal para
contratar pólizas de seguro
de responsabilidad fiscal
que ampare daños
patrimoniales por causa del
desempeño de funciones

DEPARTAMENTAL
COLEGIADA DE
ANTIOQUIA

ANEXO 4

Área o Dependencia: MACROPROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PLAN DE ACCIÓN

CAUSA INICIAL O SUBCAUSA	MECANISMO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Contenciosa Nulidad y restablecimiento del derecho - Fallo con Responsabilidad Fiscal - Indebida valoración de la calidad de gestor fiscal en cumplimiento de lo establecido en la Ley 610 de 2000.	MANUAL RESPONSABILIDAD y FISCAL	DE 01-01-2016 al 30-06-2016	Contraloría Delegada para Investigaciones Fiscales Jurisdicción Coactiva coordinación con Unidad Investigaciones Especiales contra Corrupción, la Oficina Jurídica y la Oficina Planeación

ANEXO 4

Área o Dependencia: MACROPROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PLAN DE ACCIÓN

CAUSA INICIAL O SUBCAUSA	MECANISMO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Contenciosa Nulidad y restablecimiento del derecho - Fallo con Responsabilidad Fiscal - Violación al debido proceso y derecho a la defensa - Indebida valoración de un dictamen pericial.	ELABORAR FORMATO DE SEGUIMIENTO DE VALORACIÓN PROBATORIA	01-01-2016 al 31-01-2016	Contraloría Delegada para Investigaciones Fiscales Jurisdicción Coactiva coordinación con Unidad Investigaciones Especiales contra Corrupción, la Oficina Jurídica y la Oficina Planeación
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEJANDO REGISTRO EN FORMATO		01-01-2016 al 31-12-2016	Contraloría Delegada para Investigaciones Fiscales Jurisdicción Coactiva coordinación con Unidad Investigaciones Especiales contra Corrupción y Gerdere Departamentales Colegiadas

Contenciosa	MANUAL RESPONSABILIDAD	DE 01-01-2016 al 30-06-2016	Contraloría Dele para Investigaci Juicios Fiscales jurisdicción Coactiv coordinación con Unidad Investigaciones Especiales contra Corrupción, la Of Jurídica y la Oficir Planeación
Nulidad y FISCAL restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Dar apertura a un PRF sin analizar si operó el fenómeno de la Caducidad.			
Contenciosa	ELABORAR FORMATO DE SEGUIMIENTO DE	01-01-2016 al 31-01-2016	Contraloría Dele para Investigaci Juicios Fiscales Jurisdicción Coactiv coordinación con Unidad Investigaciones Especiales contra Corrupción, la Of Jurídica y la Oficir Planeación
Nulidad y TERMINOS restablecimiento del PROCESALES derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Prescripción de la responsabilidad fiscal.			
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEJANDO REGISTRO EN FORMATO		01-01-2016 al 31-12-2016	Contraloría Dele para Investigaci Juicios Fiscales Jurisdicción Coa Unidad Investigaciones Especiales contra Corrupción y Gere Departamentales Colegiadas
Contenciosa	MANUAL RESPONSABILIDAD	DE 01-01-2016 al 30-06-2016	Contraloría Dele para Investigaci Juicios Fiscales jurisdicción Coactiv coordinación con Unidad Investigaciones Especiales contra Corrupción, la Of Jurídica y la Oficir Planeación
Nulidad y FISCAL restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Indebida valoración de la actuación del interventor respecto al nexo causal de su conducta con el daño			
Contenciosa	MANUAL RESPONSABILIDAD	DE 01-01-2016 al 30-06-2016	Contraloría Dele para Investigaci

Nulidad y FISCAL
 restablecimiento del
 derecho - Nulidad
 Fallo con
 Responsabilidad
 Fiscal - Contrato de
 Seguro - Prescripción
 ordinaria y
 extraordinaria de las
 acciones derivada del
 contrato de seguro
 artículo 1081 del C.
 Co.

Juicios Fiscales
 jurisdicción Coactiva
 coordinación con
 Unidad
 Investigaciones
 Especiales contra
 Corrupción, la Of
 Jurídica y la Oficir
 Planeación

Contenciosa MANUAL DE 01-01-2016 al 30-06-
 RESPONSABILIDAD 2016

Contraloría Dele
 para Investigaci
 Juicios Fiscales
 jurisdicción Coactiva
 coordinación con
 Unidad
 Investigaciones
 Especiales contra
 Corrupción, la Of
 Jurídica y la Oficir
 Planeación

Nulidad y FISCAL
 restablecimiento del
 derecho - Nulidad
 Fallo con
 Responsabilidad
 Fiscal - Contrato de
 Seguro - Falsa
 motivación por no
 haber nexo de
 causalidad entre el
 daño y los amparos de
 la póliza de seguro
 declarada tercero
 civilmente
 responsable

ANEXO 5

Área o Dependencia: MACROPROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

RECURSOS DE DIVULGACIÓN

INSUMO PLAN DE ACCIÓN	MECANISMO	EVALUACIÓN
CAUSA PRIMARIA O SUBCAUSA		INDICADORES
INDEBIDA VALORACIÓN DE LA MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL CALIDAD DE GESTOR FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 610 DE 2000		Docur Elabor Progra

NO VALORAR DICTAMEN ELABORAR FORMATO DE SEGUIMIENTO DE Docur
PERICIAL TÉCNICO VALORACIÓN PROBATORIA Elabor
SOBREVINIENTE Y POR TANTO Progra
VIOLACIÓN AL DEBIDO
PROCESO Y DERECHO A LA
DEFENSA

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEJANDO REGISTRO EN FORMATO Seguin
realiza
registro
Seguin
progra

APERTURAR PRF SIN ANALIZAR MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Docur
EL FENÓMENO DE LA Elabor
CADUCIDAD Progra

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ELABORAR FORMATO DE SEGUIMIENTO DE Docur
FISCAL TÉRMINOS PROCESALES Elabor
Progra

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEJANDO REGISTRO EN FORMATO Seguin
realiza
registro
Seguin
progra

INDEBIDA VALORACIÓN DE LA MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Docur
ACTUACIÓN DEL INTERVENTOR Elabor
RESPECTO AL NEXO CAUSAL DE Progra
SU CONDUCTA CON EL DAÑO

PRESCRIPCIÓN ORDINARIA Y MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Docur

EXTRAORDINARIA DE LAS ACCIONES DERIVADA DEL CONTRATO DE SEGURO ARTÍCULO 1081 DEL C. Co.

Elabor
Progra

FALSA MOTIVACIÓN POR NO MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL HABER NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE EL DAÑO Y LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DECLARADA TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Docurr
Elabor
Progra

Área o Dependencia:

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

Nivel

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado Tipo de insumo	Desde Tipo de acción	Hechos	
DEMANDAS	Nulidad y restablecimiento del derecho	Fallo sancionatorio del 04/04/13 contra el señor HERNÁN ARAÚJO RASGO por mora y falta de diligencia en el envío de Fallos con Responsabilidad Fiscal al Boletín de Responsables Fiscales.	F vu a F
DEMANDAS	Nulidad y restablecimiento del derecho	La Contraloría General de la República sancionó disciplinariamente	F vu a F

con la destitución del cargo de Coordinador de Gestión Nivel Ejecutivo Grado 1 a Ricardo Enrique Barrios mediante providencias del 16 de agosto y 9 de septiembre de 2011.

La falta enunciada fue intervenir en un proceso de remate al interior de la Contraloría. Calificada como falta gravísima a título de ignorancia supina

DEMANDAS

Nulidad y restablecimiento del derecho

La Contraloría F General de la República a sancionó disciplinariamente con un mes de suspensión a Isaías Quevedo Martínez.

Área o Dependencia

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

N

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Presunta vulneración del debido proceso *

Supuesto desconocer

* Se establece este riesgo en término general en tanto es común denominador en las demandas pres

Área o Dependencia

OFICINA DE CONTROL DIS

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área
Presunta vulneración del Debido Proceso	Baja	Pretensiones por \$14.750.256 (valor de la multa) 100 s.m.l.m.v. Por establecer	Oficina Disc
Área o Dependencia		OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	
Presunta vulneración del Debido Proceso	Identificar Procesos Disciplinarios con fallo sancionatorio	1. Establecer dos puntos de control, dentro del trámite del proceso disciplinario, los cuales se realizarán de la siguiente manera: a) Se realizará el primer control durante la etapa de instrucción del proceso disciplinario, el mismo será ejercido por un funcionario designado por la Dirección, de febrero de 2016 se realizará la verificación de aspectos jurídicos fundamentales como: implementación de la lista de notificaciones, cumplimiento de chequeo de términos, práctica de pruebas, análisis de caducidad y prescripciones entre otras. b) Se realizará el segundo control se llevará a cabo una vez que el proceso disciplinario tenga proyecto de decisión de fondo, para lo cual la Dirección designará un funcionario quien evaluará el cumplimiento de los principios y garantías procesales dentro del proceso disciplinario. 2. Se realizará cuatro (4) capacitaciones sobre temas de alta relevancia e impacto	Actividad No. 1: permanente Actividad No. 2: Un (1) año, se realizará una capacitación por Actividad No. 3: En febrero de 2016 se realizará la verificación de aspectos jurídicos fundamentales como: implementación de la lista de notificaciones, cumplimiento de chequeo de términos, práctica de pruebas, análisis de caducidad y prescripciones entre otras.	I I

jurídico, las cuales serán presididas por el Director de la Oficina.

3. Incluir en el manual de procedimiento de la Oficina de Control Disciplinario de OCD los controles 1 y 2 de la presente matriz e implementar una lista de chequeo.

Área o Dependencia

OFICINA DE CONTROL DISCIPLI

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción	Mecanismo	Eva
Causas primarias o subcausas		It
Presunta Vulneración del derecho al debido proceso	<p>Establecer dos puntos de control, (Número dentro del trámite del proceso disciplinario, los cuales se realizarán revisiones de la siguiente manera:</p> <p>Número de procedimientos</p> <p>a) Se realizará el primer control durante la etapa de instrucción del proceso disciplinario, el mismo será ejercido por un funcionario designado por la Dirección, quien ejecutará la verificación de aspectos jurídicos fundamentales como: notificaciones, cumplimiento de términos, práctica de revisiones, pruebas, análisis de caducidad y prescripciones entre otras, del procedimiento resultado se suscribirá un registro de procedimiento de revisión.</p> <p>Establecer dos puntos de control, dentro del trámite del proceso disciplinario, los cuales se realizarán de la siguiente manera:</p> <p>4 casos por año</p> <p>a) Se realizará el primer control durante la etapa de instrucción del proceso disciplinario, el mismo será ejercido por un funcionario designado por la Dirección, quien ejecutará la verificación de aspectos jurídicos fundamentales como: notificaciones, cumplimiento</p>	<p>Número de procedimientos</p> <p>4 casos por año</p>

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Eval
de términos, práctica de pruebas, análisis de (Actividades realizadas/ actividades M caducidad y prescripciones entre otras, del resultado programadas)*100 se suscribirá un registro de revisión.		im
<p>b. Se realizará el segundo control se llevará a cabo una vez que el proceso disciplinario tenga proyecto de decisión de fondo, para lo cual la Dirección designará un funcionario quien evaluará el cumplimiento de los principios y garantías procesales dentro del proceso disciplinario, el resultado del mismo, se plasmará en el registro de revisión, este registro será requisito indispensable para a suscripción de la providencia.</p>		
<p>2. Se realizará cuatro (4) capacitaciones sobre temas de alta relevancia e impacto jurídico, las cuales serán presididas por el Director de la Oficina.</p>		
<p>3. Incluir en el manual de procedimiento de la Oficina de Control Disciplinario de OCD los controles 1 y 2 de la presente matriz e implementar una lista de chequeo.</p>		

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANI

PASO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

PERIODO ANALIZADO: TIPO DE INSUMO	DESDE: Enero de 2013 TIPO DE ACCIÓN	HECHOS	HASTA CAUSA GENERAL
SENTENCIA	Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho	1. Liquidar tarifa sobre presupuesto ejecutado.	la Disparidad el criterios frente aplicación de disposiciones legales vigentes respecto de liquidación de tarifa de c fiscal
SENTENCIA	Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho	1. Incluir dentro de la base de liquidación regalías administradas por la ANH.	Disparidad de la criterios frente las aplicación de disposiciones legales vigentes respecto de liquidación de tarifa de c fiscal

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NIVEL DE LIT

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS IDENTIFICADOS

Indebida liquidación de la tarifa

CAUS
Disparidad de criterios frente a la aplicación respecto de la liquidación de la tarifa de

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN

PASO 2: ANÁLISIS DE CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	FRECUENCIA	VALOR	AREA RESPONSA
Disparidad de criterios frente a la aplicación de las disposiciones legales vigentes respecto de la liquidación de la tarifa de control fiscal	1 vez al año	Sin cuantía	Oficina de Plan

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN

PASO 3: PLAN DE ACCIÓN

CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA	MECANISMO	CRONOGRAMA	RESPONSA
Disparidad de criterios frente a la aplicación de las disposiciones legales vigentes y respecto de la liquidación de la tarifa de control fiscal	Capacitar a los funcionarios encargados de la liquidación de la tarifa de control fiscal y de las impugnaciones interpuestas contra el acto administrativo que la fija, con el fin de afianzar los criterios a tener en cuenta respecto a la normatividad presupuestal vigente y jurisprudencia aplicable, según la naturaleza jurídica de los sujetos de control.	Realizar una jornada de la capacitación de la actualización anual dirigida a las dependencias que intervienen en la liquidación y en la decisión de las impugnaciones presentadas contra los actos administrativos que fijan la tarifa	Una semana en cada mes de febrero y cada vigencia, a partir del año 2016	Oficina de Planeación
Ajustar los Formatos F25 de Rendición de Cuenta, para que la información se rinda de acuerdo con la naturaleza del sujeto de control, insumo para la liquidación de la tarifa fiscal.		Incluir ajuste a los formatos F25 de rendición de cuenta que hacen parte del SIRECI	Septiembre de cada vigencia a partir del año 2016	Oficina de Planeación y Oficina de Sistemas Informáticos
Actualizar el procedimiento en el sistema de gestión de calidad para fijar y notificar la tarifa de control fiscal a los sujetos de control y resolver los recursos interpuestos en el marco de las Resoluciones 7324 de		Actualizar y aplicar el procedimiento para fijar y notificar la tarifa de control fiscal a los sujetos de control y	Diciembre de 2015	Oficina de Planeación

2013 y 002 de 2014, para disminuir el resolver los
riesgo de inconsistencias en las recursos
liquidaciones de tarifa.

En el evento en que se produzcan modificaciones legales o pronunciamientos jurisprudenciales modificando los criterios existentes para la liquidación de la tarifa fiscal, se procederá a expedir las resoluciones con los ajustes correspondientes.

Proyectar y expedir las respectivas Resoluciones Permanente
Oficina de Plan

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN

PASO 4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INSUMO DEL PLAN DE ACCIÓN CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	MECANISMO	EVALUACIÓN INDICADOR DE GESTIÓN
Disparidad de criterios frente a la aplicación de las disposiciones legales vigentes respecto de la liquidación de la tarifa de control fiscal	Realizar una jornada de capacitación anual dirigida a las dependencias que intervienen en la liquidación y en la decisión de las impugnaciones presentadas contra los actos administrativos que fijan la tarifa	Una capacitación al
Incluir ajuste a los formatos F25 de rendición de cuenta que hacen parte del SIRECI		(Número de formatos ajustados/Número solicitudes de ajuste)
		Meta: 100%
Actualizar y aplicar el procedimiento para fijar y notificar la tarifa de control fiscal a los sujetos de control y resolver los recursos		(Actividades realizadas/Actividades programadas) *10
		Meta: 100%
Proyectar y expedir las respectivas Resoluciones		(Resoluciones proyectadas/Resoluciones requeridas) *100

Meta: 100%



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019